



ciudad de maravedis.

SELLO CUARTO. VEINTI
TRES MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN
SENTA Y CINCO.

de Julio y año próximo, y referendada de dho Secretario, por
la qual se manda, a pedimento del mismo Cav. de S. Jurad.
q. loi presenten Secretario, constando primero estar cu-
tada la parte de esta dha Ciudad, den ala de dho Cavildo,
Testimonio de todas y cada una de las Comisiones q. gozan,
en servicio de la Corona, y del publico y demas particulares
señalados en el pedimento incorporado en dha R. P. No. 101.
y no mas // Y la Ciudad haviendola oyo, las obede-
cio con el respeto devido y en su cumplimiento Acordo, q. en
los S. xxi. n. Luis Menchison, d. Juan Sandoval, d.
fran. Thomas Montijo y d. Juan Jor. Navarro Res.
y aqui en nombra por Comisioner, con todas las facultades
de q. residen en este Ayuntamiento, instruyan al S.
Correx. de todos los particulares q. sean concernientes aq.
el S. Correx. execute el Informe q. se le ordena, con la
mayor justificacion, satisfaciendo cumplidamente todo
los particulares q. comprehenden las instancias de
dho Cavildo de Jurador, con los Instrumentos y razo-
nes fundamentales q. conuengan; Reconociendo los Testi-
monios q. se mandan dar aloi Secretario de Ayunta-
miento, para contradecirlos en caso necesario, practicando
en uno y otro asunto, todas las diligencias q. fueren
precisar, para desvanecer los intentos de dho Cav. de Jurado